

ACTA DE LA SESIÓN N°81-23 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°81-23 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día martes 8 de noviembre de 1981. Se inicia a las doce horas con veinticinco minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Chester Zelaya, de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Dr. Fernando Duran, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Lic. Edwin León, Rector a. i. de la Universidad Nacional; Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y el Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal del CONARE.-

ARTÍCULO 1

SE ACUERDA aprobar el acta de la sesión N°81-22, dejando -sin efecto el acuerdo tomado en el Artículo 5 de la misma.-

ARTÍCULO 2

Con el objeto de dar respuesta a la carta del Lic. Cristian Tattenbach, Presidente de la Asamblea Legislativa, de fecha 7 de octubre de 1981, conocida en la sesión N°81-22 del CONARE -Artículo 5 del acta-, los señores Rectores reciben al Asesor Legal del CONARE, a quien se le informa de los antecedentes y la situación de los trámites -enfocados a lograr el cumplimiento del artículo 85 de la Constitución Política, en lo que a materia presupuestaria de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal para el próximo año se refiere; asunto sobre el cual se realiza un amplio estudio y análisis por parte de los presentes . -

Para ayuda de los puntos tratados, la Ing. Zomer hace entrega en el transcurso de la discusión, del cuadro "Detalle de las transferencias corrientes presupuestadas para 1982 en el anteproyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República".-

Después de amplias consideraciones al respecto, SE ACUERDA dar respuesta a la carta del Presidente de la Asamblea Legislativa de fecha 7 de octubre pasado, en los siguientes términos. Asimismo, se remitirá copia a -los señores Diputados del plenario de la Asamblea Legislativa y se dará a conocer en los distintos medios de comunicación colectiva.-

"Estimado señor Presidente:

Acusamos recibo de su atenta de 7 de octubre último y al efecto exponemos:

Nos hemos enterado que la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ya ha rendido su dictamen sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año próximo y que en dicho proyecto se contempla para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal una suma inferior a la acordada por los suscritos, en el -Plan Nacional de Educación Superior 1981-1985 (PLANES II), suma -esta última que acogió oportunamente el Poder Ejecutivo, irrespetándose así lo dispuesto, al efecto, en el

Artículo 85 de nuestra Constitución Política.-

Nos causó extrañeza que la Comisión formulara así el referido -proyecto sin haber dado contestación a nuestra petición sobre el -particular que no dudamos, por el texto de su carta, usted puso oportunamente en conocimiento de ella.-

Con el objeto pues, de que se enmiende el error cometido, ya que es a ese primer Poder de la República a quien en forma primordial le corresponde velar por el respeto de nuestra Constitución, rogamos poner ésta en conocimiento del plenario, a fin de que ese cuerpo legislativo tome las medidas necesarias para que en el presupuesto que se apruebe se incluya la partida completa de ¢1.091.732.300, que a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal les corresponde, de acuerdo con lo previsto en el ya citado -Artículo 85 de nuestra Constitución Política.-

Como para el cumplimiento de esa disposición, y a tenor de lo dispuesto en ella, se necesitará la promulgación de una ley para lograr mayores recursos, a fin de completar el faltante entre lo asignado en el proyecto de presupuesto por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y la suma indicada, atentamente sugerimos, como ya lo hemos puesto en conocimiento de esa Asamblea, que los fondos, hasta por el monto de ese faltante, se tomen de un impuesto a las exportaciones, proyecto de ley que es de conocimiento de los -señores Diputados y que cuenta con buena acogida.-

Por otra parte, observamos también que la Comisión indicada suprimió del citado proyecto de presupuesto la suma necesaria para el pago de la contrapartida del préstamo para la Educación Superior/ BID, N°543-SF/CR, por la suma de ¢100.000.000, que si no se restituye ocasionará que el Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el contrato correspondiente, aprobado oportunamente por ese mismo cuerpo legislativo, no haga más desembolsos de la parte que a él le corresponde, con el evidente perjuicio para las tres Instituciones de Educación Superior estatales favorecidas con ese programa, ya que habría que resolver los contratos suscritos, con el pago de los daños y perjuicios correspondientes.-

En espera de que en el plenario se realicen las enmiendas pertinentes, aquí solicitadas, nos es grato suscribirnos del señor Presidente con muestras de nuestra más alta consideración y aprecio,"

ARTICULO 3

SE ACUERDA enumerar en un memorando los puntos que se deben tomar en cuenta para las conversaciones con los señores Diputados, para efectos de las negociaciones del presupuesto de 1982.-

ARTÍCULO 4

La Ing. Zomer informa sobre carta de los empleados de OPES en el sentido de que lo que se solicita es que si la resolución pendiente del juzgado de trabajo es para

beneficio de los trabajadores del CONARE, se conceda además del 16% del reajuste salarial retroactivo a enero que se debe pagar, el 4% adicional -también retroactivo a enero-, dado los alcances de dicha resolución.-

SE ACUERDA contestar la nota del Sindicato de Trabajadores del CONARE -donde se solicita el pago del 4 % adicional -retroactivo a enero- en caso de que la resolución sobre el pago del 16% de reajuste salarial a los empleados del CONARE sea para beneficio de los mismos, en el sentido de que por lo pronto este Consejo está en espera de la resolución del señor juez para tomar su propia decisión.-

ARTÍCULO 5

SE ACUERDA aprobar la siguiente Modificación Interna N°7-81 al Presupuesto Ordinario del CONARE para 1981.-

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MODIFICACIÓN INTERNA N°7-81

PRESUPUESTO ORDINARIO 1981

Rebajar
Presupuesto de egresos

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2	Servicios no personales		¢.6.000.00
	01- Alquiler edificios y oficinas	¢6.000.00	
	TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢6.000.00

Aumentar
Presupuesto de egresos

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2	Servicios no personales		¢.6000.00
	21- Otros servicios no personales	¢6.000.00	
	TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢6.000.00

RESUMEN GENERAL

TRASLADAR

2- Servicios no personales		¢6.000.00
De: 01- Alquiler edificios y oficinas	¢6.000.00	
A: 21- Otros servicios no personales		¢6.000.00

ARTÍCULO 6

Carta del Secretario General de la Universidad Nacional que comunica acuerdo del Consejo Universitario de esa institución en el sentido de hacer atenta excitativa al CONARE para que propicie una reunión con los Consejos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el fin de hacer un análisis exhaustivo -de la crisis económica que vive el país y tratar de dar consideraciones que pudieran contribuir a mejorar la situación.-

Al respecto, el Dr. Zelaya informa que está en su conocimiento que una -nota en esos términos fue enviada a cada una de las universidades, y que en la Junta Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia les pareció conveniente llevar a cabo dicha reunión y que aprobó recomendar que la agenda y la temática que se va a tratar, se empiece a elaborar, ya sea en CONARE o de alguna otra forma, a efectos de encausar la reunión.-

Por su parte, el Ing. Quirós informa que en el Consejo Director del Tecnológico fue conocida y aprobada dicha excitativa, considerando que sea la Universidad Nacional

quien proponga una agenda, así como la temática.-

El Lic. León manifiesta que considera que es más ágil que sea el CONARE quien organice la reunión; que le parece que es una oportunidad para que las universidades marquen algunas directrices en el caos que se encuentra nuestro país, y que el Consejo Universitario está realizando un documentó para conocimiento interno, pero que esto no significa que esa el que se vaya a utilizar, sino que incluso, se puede elaborar otro documento con base en ese.-

SE ACUERDA:

a. Acoger la excitativa del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de que se propicie una reunión de los Consejos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el objeto de hacer un análisis exhaustivo de la crisis económica que vive el país y tratar hasta donde sea posible, dar orientaciones que pudieran contribuir al país a salir de la situación actual.-

b. Que el CONARE considerará en la próxima sesión una posible agenda para dicha reunión.-

c. Encargar a OPES la elaboración de un documento que sirva de base en - las discusiones de esa reunión.-

ARTÍCULO 7

SE ACUERDA dejar sin efecto el acuerdo tomado en el Artículo 8 del acta de la sesión N°81-16 del 25 de agosto del año en curso, donde se autoriza a la Ing. Zomer para que asista a la II Conferencia Anual de la Organización Universitaria Interamericana.-

ARTÍCULO 8

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer para que asista a un Seminario sobre la transición de los estudiantes de la Educación Superior al mercado de trabajo, a celebrarse en la Universidad de Cambridge, Reino Unido, los días 13 al 17 de diciembre próximo.-

ARTÍCULO 9

Carta del Director de la Escuela de Administración Educativa y la Directora del Departamento de Bibliotecología y Ciencias de la Información, de la Universidad de Costa Rica, que plantea su inquietud con respecto a la creación del Bachillerato en Bibliotecología en la Sede Central y el Diplomado en el Centro Regional de Liberia de la Universidad Nacional, solicitando una investigación al respecto, basándose en los esfuerzos que se han realizado con el fin de atender las necesidades de los graduados de dicho centro de estudios, que no ameritan bajo ningún aspecto, la duplicación de una carrera.-

Con el fin de aclarar lo que al respecto se refiere, la Ing. Zomer presenta el documento

"Carreras de la Educación Superior Universitaria Estatal: Duplicación, años de creación y resoluciones que las originaron", 5 informa que basados en el Informe de la Subcomisión de Duplicación de Carreras, donde se indagó el año de creación de cada una, OPES realizó una investigación exhaustiva ampliándola a todas las carreras existentes en las universidades, donde se detectó que existe una serie de ellas que fueron creadas después de 1976 que no fueron aprobadas por el CONARE, y manifiesta que el detalle de ese estudio se encuentra en el documento presentado. –

El Dr. Duran realiza una breve explicación de algunos de los casos incluidos en el documento como carreras abiertas en la Universidad de Costa Rica sin la aprobación del CONARE.-

SE ACUERDA:

a. Que los señores Rectores estudiarán el documento "Carreras de la Educación Superior Universitaria Estatal: Duplicación, años de creación y resoluciones que las originaron" y en especial, la información de las carreras creadas a partir de 1976 que no fueron aprobadas por el CONARE; con el objeto de que cada institución envíe una aclaración de los casos particulares que le conciernen.-

b, Solicitar al señor Rector de la Universidad Nacional que informe respecto a la inquietud planteada en nota del 23 de octubre de 1981, por el Director de la Escuela de Administración Educativa y la Directora del Departamento de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica, respecto a la creación del Bachillerato en Bibliotecología en la Sede Central y el Diplomado en el Centro Regional de Liberia, de la Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 10

SE ACUERDA pasar a conocimiento del Rector de la Universidad Nacional la carta firmada por el Presidente y Fiscal del Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, de fecha 28 de octubre de 1981, referente a la preocupación que les causa la existencia de las carreras de Diplomado en Bibliotecología en la Sede Central y el Centro Regional de Liberia, de la Universidad Nacional y de la próxima creación -del nivel de Bachillerato en su Sede Central.-

ARTÍCULO 11

SE ACUERDA acoger la solicitud de la Universidad de Costa Rica de llevar a cabo un estudio del mercado de trabajo de los profesionales en nutrición y encargar a OPES su realización. Asimismo, se contestará dicha solicitud en el sentido de que OPES lo realizará dentro de sus posibilidades.-

ARTÍCULO 12

La Ing. Zomer hace del conocimiento de los señores Rectores el Informe de Mayoría de la Comisión Especial encargada de analizar el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos Sociales sobre la Ley de Universidades Privadas, aprobado el 20 de octubre

pasado en segundo debate del plenario de la Asamblea Legislativa, y realiza un llamado de atención sobre la disposición del inciso c del Artículo 3, que significa un recargo de trabajo para OPES.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 13

La Ing. Zomer informa de audiencia solicitada por un personero de la Comisión Especial que investiga a las universidades estatales, con el fin de obtener información sobre la estructura y -la organización de OPES.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 14

Sobre el punto de agenda que se refiere al documento "Resultados de la revisión del sistema de clasificación y valoración de puestos. Propuesta para la implantación de un régimen de ascensos. 23 de julio de 1981.", la Ing. Zomer realiza una explicación de su contenido. –

SE ACUERDA:

a. Adoptar la clasificación de puestos y régimen de ascensos para el personal de CONARE, recomendada en el documento "resultados de la revisión del sistema de clasificación y valoración de puestos. Propuesta para la implantación de un régimen de ascensos. 23 julio 1981, previos los ajustes necesarios para tomar en cuenta las circunstancias que afecten esas recomendaciones en el tiempo transcurrido desde que se realizaron.-

b. Que la Ing. Zomer informe en la próxima sesión del CONARE de las implicaciones presupuestarias que significaría la revaloración de puestos recomendada, en dicho documento.-

c. Autorizar por una única vez, los ascensos propuestos por la Directora de OPES desde julio de 1980. En lo sucesivo los ascensos deberán seguir los trámites estipulados en el régimen de ascensos que se aprueba en el inciso a.-

ARTÍCULO 15

Sobre el documento "Unificación de las editoriales de la universidades preparado por el Director Ejecutivo de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, el Dr. Zelaya informa -que no se trata de unificar las editoriales sino la producción editorial.

El Dr. Duran informa que paso el documento a la Comisión de Editorial de la Universidad de Costa Rica, mientras que el Ing. Quirós manifiesta que la Editorial del Instituto Tecnológico de Costa Rica ya se pronuncio al respecto, pero que aún no tiene

conocimiento de la misma.-

SE ACUERDA dejar pendiente el punto de agenda referente a la unificación de la editoriales de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, en espera del pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional respecto al documento preparado por el Director Ejecutivo de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, "Unificación de las Editoriales de las Universidades".-

ARTÍCULO 16

Se conoce solicitud del Dr. Piva en el sentido de que el CONARE tome las medidas necesarias con respecto al reconocimiento de títulos e incorporación a los Colegios Profesionales, debido a que en repetidas ocasiones el Colegio respectivo no ha admitido el reconocimiento hecho por la Universidad Nacional alegando que en su ley constitutiva dice expresamente Universidad de Costa Rica.-

Después de varios comentarios sobre el particular, SE ACUERDA que el CONARE enviará una circular a los Colegios Profesionales dando a conocer la existencia del Convenio de Reconocimiento de Títulos Expedidos en el Extranjero, y que por tanto dichas Instituciones están en la obligación de incorporar a aquellos profesionales cuyos títulos han sido reconocidos en alguna de las instituciones signatarias de dicho convenio.-

ARTÍCULO 17

La Ing. Zomer informa sobre la carta del Rector de la Universidad de Costa Rica solicitando que se inicie el estudio de la carrera de Posgrado en Educación de acuerdo al Fluxograma para la creación de una carrera nueva.-

Después de algunas consideraciones respecto al congelamiento de carreras acordado por el CONARE, SE ACUERDA que OPES realice un informe de los programas de posgrado pendientes de estudio, entre los que se incluirá -el de Educación, solicitado por la Universidad de Costa Rica, con el fin de que el CONARE lo considere en una próxima sesión.-

ARTÍCULO 18

Se conoce el informe solicitado a la Ing. Zomer sobre la comunicación enviada por la Escuela de Planificación Social -conocido por el CONARE en la sesión N°81-15 del 18 de agosto del año en curso.-

La Ing. Zomer procede a realizar un resumen del contenido del documento elaborado por OPES, "Análisis de las resoluciones del Consejo Directivo de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional y del Colegio de

Trabajadores Sociales en relación con las carreras que pretende ofrecer la Universidad Estatal a Distancia en el campo de Promoción Social", informando que no se pudo encontrar ninguna evidencia de que la Universidad Estatal a Distancia fuera a impartir la carrera de Diplomado en Promoción Comunitaria Rural y que lo que existe en el Ministerio de Educación Pública es un plan de estudios en Promoción Comunitaria Rural, para ofrecer en el Ciclo Diversificado de la Enseñanza Media.-

Además, informa que de las carreras que ofrece la Universidad Nacional -en el campo de la Promoción Social, las carreras de Diplomado y Bachillerato existían antes de entrar a funcionar el Fluxograma, pero después se promovieron los programas de Bachillerato y Licenciatura en Planificación que no se sabe si corresponden al Bachillerato y Licenciatura en Promoción Social creadas desde la apertura de la escuela, pero que en todo caso el CONARE no fue notificado si constituyen una carrera nueva.-

Por otra parte en el Plan de Desarrollo del quinquenio de la Universidad Estatal a Distancia, aparecen más de las diez carreras aprobadas a esa institución, entre las cuales unas están entre las veintidós opciones presentadas y otras no lo están. La carrera de Diplomado en Promoción Social está dentro de esas veintidós, pero como no se sabe con exactitud cuáles son las diez carreras a impartir de acuerdo a lo estipulado cuando la Universidad Estatal a Distancia se adhirió al Convenio de Coordinación.-

Por otro lado, informa la Ing. Zomer que la Subcomisión de Duplicación de Carreras que realizó el estudio de duplicación no se pudo pronunciar sobre esa carrera de la Universidad Estatal a Distancia, con respecto a las existentes en la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, porque no existía el plan de estudios.-

El Dr. Zelaya informa que la Junta Universitaria conoció la solicitud del CONARE para que se reconsiderara la apertura de la carrera de Diplomado en Promoción Social, y acordó enviar el asunto a la Dirección de Planeamiento Académico de la institución, a efecto de que estudie las diferentes opciones y sobre esa base contestar al CONARE.-

SE ACUERDA acoger las recomendaciones de OPES elaboradas en el documento "Análisis de las resoluciones del Consejo Directivo de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional y del Colegio de Trabajadores Sociales en relación con las carreras que pretende ofrece la Universidad Estatal a Distancia en el campo de Promoción Social", en el siguiente sentido:

. Solicitar a la Universidad Estatal a Distancia que comunique oficialmente al CONARE las 10 opciones curriculares seleccionadas indicando para cada una de ellas el grado y título a ofrecer.-

, Solicitar a la Universidad Estatal a Distancia los planes curriculares de las carreras de Diplomado en Promoción del Desarrollo y Diplomado en Servicios Sociales Infantiles, que incluyan además los objetivos,-perfil profesional, campo de acción, tipo de estudiante y contenido -temático de las asignaturas. En igual sentido se debe solicitar esta información para la carrera de Diplomado en Promoción Social que ofrece la

Universidad Nacional.-

, Reunir de nuevo al grupo de trabajo técnico que estudio las carreras en Promoción y Trabajo Social para que se pronuncien sobre la eventual duplicación de las carreras que ofrece la Universidad Nacional y las que pretende ofrecer la Universidad Estatal a Distancia.-

. Solicitar a la Universidad Nacional que informe al CONARE, la situación de las carreras en el campo de la planificación y promoción social, con planes de estudio terminales o no. Además, los grados y nombres oficiales de las carreras que se ofrecieron u ofrecen con estos planes de estudio.-

No emitir pronunciamiento por parte del CONARE hasta tanto no se obtenga un informe por escrito del grupo de trabajo técnico mencionado.-

ARTÍCULO 19

El Dr. Zelaya manifiesta el interés de la Universidad Estatal a Distancia en ofrecer un programa de Bachillerato en -Estudios Universitarios. –

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 20

Sobre el documento conocido en el Artículo 8 de esta acta, "Carreras de la Educación Superior Universitaria Estatal: Duplicación, años de creación y resoluciones que las originaron", la Ing. Zomer manifiesta: "El objeto de la presentación de este documento casi de manera informal, es llamar la atención sobre las carreras creadas y que se están impartiendo sin el conocimiento del CONARE, en el sentido de que creo que si la Comisión Interinstitucional no se va a reunir por el momento, CONARE debería tomar en sus manos el asunto de la duplicación de carreras, para definir cómo se va a trabajar con respecto al estudio de carreras, la definición de carrera nueva que se va a utilizar y qué va a pasar con el congelamiento; porque en cualquier momento pueden surgir preguntas e inquietudes tanto de parte de la Comisión que investiga alas Universidades Estatales como de la comunidad universitaria".-

Al respecto, se realizan varios comentarios.-

SE TOMA NOTA.

Se levanta la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.